



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz (Grupo Socialista), D.ª María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista) y Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista), D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña. María José López García (Grupo Popular), D. Francisco Tomás Esteve Sánchez (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (Grupo Ciudadanos).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

INTERVENTORA: D.ª Carmen Gómez Ortega.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince, siendo las catorce y cuarenta minutos, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA RESOLVER LAS DISCREPANCIAS POR LA PRESENTACION DE TRES REPAROS POR LA INTERVENCION MUNICIPAL. ACUERDOS A TOMAR.-

Leído por la Sra. Secretaria el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la portavoz socialista explica que lo que traen a pleno es levantar los reparos que con carácter suspensivo se han puesto por la anterior interventora a tres facturas por haberse realizado tres gastos sin que hubiera crédito. El trámite que hay que seguir para levantar esos reparos es su aprobación por pleno y la forma para poder hacerlo es habilitar el crédito para poder pagar esos gastos. Es un trámite administrativo que no tiene ningún tipo de alcance contable y ningún tipo de responsabilidad de otro tipo, solamente el pleno es el órgano al que le corresponde levantar esos reparos y aprobar el pago a través de una modificación de crédito o una transferencia de crédito, que se podría haber hecho con carácter previo sin la necesidad de tener que poner los reparos, pero que una vez que están puestos y no existir crédito hay que levantarlos y habilitar créditos suficientes para poder pagar las facturas.

El portavoz de Ciudadanos, Sr. Pérez García, dice, que según ha leído en el informe de la interventora anterior, los reparos se ponen por falta de crédito y por falta de documentación. En la Escuela de Verano había una partida de 8.000 euros y se hace un incremento del gasto por aumento de alumnos. Cree recordar que cuando se hizo la publicidad de la Escuela de Verano se dijo que las plazas eran limitadas y ahora resulta que hay un aumento. No se aporta tampoco ningún documento que demuestre esa ampliación de alumnos para poder hacer el pago.

Con respecto a la factura de limpieza de solares, cree que algunos de esos solares son propiedad del ayuntamiento y otros son particulares. Dice el Sr. Pérez que supone que habrá una normativa del ayuntamiento para que los titulares de los solares mantengan en buen estado sus propiedades.

Respecto a la otra factura de diecisiete mil euros, se indica que es también de trabajos de limpiezas en solares, pero según los presupuestos y el informe del técnico del ayuntamiento se corresponde con reparación de caminos. Existe un presupuesto de fecha de noviembre y la factura que se acompaña al informe de la Interventora que es de fecha 31 de marzo, por lo que desconoce que trámite se ha seguido para hacer la adjudicación de esas obras, tanto de la limpieza de solares como la de los caminos. Pide que se le explique cómo han sido adjudicadas esas obras, si se ha hecho anuncio para que otras empresas pudieran licitar y obtener un mejor precio.

La portavoz socialista responde, en cuanto a la Escuela de Verano, que aunque se dijera en la publicidad que era para un cupo limitado, después vinieron más niños a matricularse, y no querían que se quedaran sin inscribir. Respecto a la demostración de que realmente acudieron más niños de los que estaban previstos, la factura está firmada por el funcionario encargado con lo que la valida y se acredita que hubo ese aumento de alumnos. Aún así el crédito falta y es incuestionable.

El Sr. Pérez contesta que tampoco está diciendo que se quedaran los niños fuera de la Escuela de Verano pero piensa que debería haber una resolución de alcaldía o algo como que se había producido ese aumento o alguna rectificación del contrato original de la Escuela de Verano.

La portavoz socialista contesta que si se hubiera visto que iba a ver más niños, se hubiera hecho una ampliación del contrato y se hubiera habilitado más crédito con lo que no se tendría el problema ahora, pero no se hizo. La factura se presentó con posterioridad y por eso tiene el reparo y se trae a pleno.

En cuanto a las facturas de las limpiezas de solares, responde la Sra. Baños que no se sacó la actuación a licitación por la cuantía. Se actuó allí por razones de salubridad y orden público, se trataba de un solar situado junto a la casa del alambre, que pertenece a varias personas y consta a nombre de herederos, que estaba provocando serios problemas de salubridad y perjudicando al negocio instalado junto al solar. No se podía esperar a localizar a todos los herederos del solar para poder actuar porque se hubiera demorado por años su identificación y localización, y se decidió que fuera el ayuntamiento el que lo limpiara.

En cuanto a los caminos, la Sra. Baños explica que, cuando se presentó la factura, el técnico fue a comprobar que realmente la actuación se había hecho, porque para echar zahorra en un camino no se necesita elaborar proyecto.

El Sr. Pérez pregunta si no es necesaria la licitación para la obra de 5.000 euros ni para la de 17.000 euros, respondiéndole que no es necesario.

La portavoz popular, Sra. López, empieza diciendo que se está confirmando que la forma de actuar del equipo de gobierno no es la adecuada, que se está haciendo mal y la formulación de estos reparos lo ratifica. Dice que en los últimos plenos que se han realizado, casi se ha convertido en habitual el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando debería ser un proceso extraordinario, por ello entiende que no se está controlando bien el gasto por parte del equipo de gobierno. En el caso que se trae a pleno, lo que se ha hecho es realizar unos gastos sin comprobar previamente si existía crédito para hacerlos. Se ha saltado el procedimiento que está establecido legalmente y ahora lo que hay que hacer es

adoptar un acuerdo para posibilitar el pago de esas facturas. En alguna ocasión ya ha hablado del expediente cangrejo, se va de atrás hacia delante. Primero se tiene la factura y a continuación se va haciendo el expediente, incluso la certificación de obra es posterior a la factura, y no hay ni medición ni presupuesto anterior a la ejecución de los trabajos. No entiende lo que se ha estado haciendo por el equipo de gobierno durante los últimos años para que se puedan cometer estos fallos ahora, después de cuatro años de mandato, porque si hay algo básico que todo concejal debe saber, es que antes de gastar se debe asegurar que existe crédito. En este ayuntamiento no ocurre así, primero se hace el gasto y después se busca el crédito. Va a repetir tantas veces como haga falta que en primer lugar se debe detectar la necesidad, hay que informarla, describirla, presupuestarla, pedirle la retención de crédito a intervención, adjudicar, y después ejecutar y al final vendrá la factura y se pagará. De esta forma no se traería al pleno problemas como el que se está tratando. Los informes de necesidad, a los que se ha referido en otras ocasiones, evitarían todo este tipo de cuestiones y exige al equipo de gobierno que lo tenga en cuenta para futuras contrataciones. Siempre es necesario en primer lugar examinar el problema, estudiarlo, informarlo por parte del técnico que corresponda y después pedir la retención de crédito oportuna.

Continúa la Sra. López diciendo que han encontrado una serie de incongruencias entre las facturas y la documentación de este asunto. No sabe si hay un error en la factura o en la certificación puesto que en la factura se dice limpieza de solares y hay una certificación de obra que habla de arreglos de caminos. El arreglo de caminos se realiza en marzo, antes de las elecciones, se pregunta qué hubiera pasado si el resultado de las elecciones no hubiera sido el que fue, y responde que el ayuntamiento se hubiera encontrado con una obra que fue contratada verbalmente, al menos, pues no existe ningún otro documento que lo indique, sin tener crédito. Después de las elecciones se presenta la factura y entiende que esta situación no se puede volver a producir y por eso pide al equipo de gobierno que se aplique en evitar este tipo de problemas.

Respecto a la otra factura de limpieza de solares, dice la Sra. López que no se especifica la titularidad de esos solares, tampoco se motiva por qué se limpian, y debería hacerse para que quede claro en el expediente, y como no lo está, surgen las dudas. Su grupo entiende que si se certifica en noviembre unas actuaciones que hicieron en marzo, es muy difícil comprobar que efectivamente los metros de limpieza que se han hecho coinciden con los que se certifican o que las horas de retroexcavadora o de rulo son las que se certifican, precisamente por el tiempo transcurrido y en el caso de la limpieza de los solares se sabe que a los dos o tres meses vuelven a tener muchos problemas de mantenimiento. Tampoco sabe si los caminos que se han arreglado son públicos porque en ningún documento se hace constar. Dice que ha estado viendo el inventario de caminos rurales y hay uno que figura, que es el camino del Panderón, pero los caminos de la Condomina y del Alto de Isidoro no constan en el inventario, pide que se le aclare si esos caminos son públicos o no. En cuanto a la factura de la Escuela de Verano, coincide la Sra. López con el portavoz de Ciudadanos, en que debería haber un informe que justificara que efectivamente hubo esa necesidad de ampliar el número de alumnos porque hubo más solicitudes que plazas se previeron en un primer momento.

La Sra. López opina que en definitiva hay una falta de previsión, de planificación y entiende que en algunas ocasiones de formación del equipo de gobierno y todo ello justifica que el grupo popular vote en contra de este asunto. No pueden ser coparticipes de esta incapacidad de gestión que está demostrando el equipo de gobierno. Si no saben tendrán que estudiar y prepararse para afrontar esta legislatura y el compromiso que han adquirido con los vecinos de Lorquí. Por último quiere añadir que este pleno tiene que ser un punto de inflexión y que esta situación no se puede volver a repetir.

La portavoz socialista, Sra. Baños, responde que intentarán que esta situación no se vuelva a repetir pues es cierto que se debería haber tenido la previsión de que ese gasto se iba a hacer pero también es cierto que los presupuestos no son inamovibles y las modificaciones de crédito existen, como existen las transferencias de crédito y están para estos casos. Dice que por supuesto se podría haber hecho mejor. Es la primera vez que se presenta este tipo de procedimiento de reparo suspensivo, lo presenta la interventora que ya no está en el ayuntamiento, procedimiento que se podría haber solucionado con carácter previo sin ningún tipo de problema, puesto que si ahora, en noviembre, hay crédito para solucionar este tipo de problemas, entiende que en marzo y en julio, que es cuando se presentan la facturas, había crédito más que suficiente para poder haberlo hecho de otra forma. De todas maneras eso se debería haber tenido previsto y está de acuerdo con la portavoz popular. Continúa

la Sra. Baños diciendo que intentarán que no vuelva a repetirse, aún así piensa que no se debe a falta de formación de ninguno de los miembros del equipo de gobierno, a veces las cosas hay que arreglarlas pero no se ha previsto y para eso están las modificaciones de crédito, las transferencias de crédito y los reconocimientos extrajudiciales de crédito, que aunque sean extraordinarios, como es algo que existe, también se pueden hacer, al igual que este procedimiento que se trata ahora en pleno que está previsto en la ley y es el pleno el que puede levantar el reparo una vez que haya partida presupuestaria para pagar la factura. Intentará que no vuelva a suceder pero si surgiera una necesidad urgente que hay que reparar existen estos procedimientos, que tienen la trascendencia que se le quiera dar. De todas formas asume que se podría haber hecho mejor.

La portavoz popular dice que no se trata de hacer las cosas mejor, sino que se trata de hacer las cosas bien o mal, y en este caso se han hecho mal, porque la transferencia de crédito que prevé la ley es para hacerla antes de realizar el gasto, no después de realizarlo. Esto es un caso excepcional, por eso hay unos reparos y debe haber una resolución de discrepancias por el órgano con mayor competencias que hay en el ayuntamiento que es el pleno. Hacerlo bien es pedir la retención de crédito, hacer la transferencia de crédito si es necesario, pero antes de gastar.

El Sr. Alcalde dice que afortunadamente se ha solucionado y de esta situación van a aprender todos y se compromete a que esto no vuelva a ocurrir.

Visto que con fecha 1 de septiembre y 21 de septiembre respectivamente, se formularon tres reparos por Intervención de este Ayuntamiento sobre:

1) Factura nºP3002500A3Emit-, de 31 de marzo de 2015 (fecha de recepción de 10 de junio 2015)

Concepto: Trabajos realizados en limpieza de solares
Importe: 17.164,45€
Partida presupuestaria: 1532.619001

2) Factura nºP3002500A2Emit-, de 20 de julio de 2015

Concepto: Limpieza superficial de terrenos de carga y retirada de productos en 8 solares
Importe: 5.566,00€
Partida presupuestaria: 1532.210

3) Factura nº3/15, de 15 de septiembre de 2015.

Concepto: Ampliación incremento de alumnos escuela de verano
Importe: 3.300€
Partida presupuestaria: 323.226010

Según el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se **suspenderá la tramitación** del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Dicho reparo deberá efectuarse una vez informado el Sr. Alcalde, no teniendo constancia el Sr. Alcalde, de la existencia de los reparos hasta que se produce el cese de la Sra. Interventora.

Vista la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, El Pleno, con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Corporación (8 votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra, 4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. PROCEDER a la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, mediante una transferencia de crédito, habilitándose el crédito necesario para reconocer dichas facturas, una aprobada definitivamente levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar las fases del gasto de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos incluidos en la siguiente relación:

1) Factura nºP3002500A3Emit-, de 31 de marzo de 2015(fecha de recepción de 10 de junio 2015)

Concepto: Trabajos realizados en limpieza de solares
Importe: 17.164,45€
Partida presupuestaria:1532.619001

2) Factura nºP3002500A2Emit-, de 20 de julio de 2015

Concepto: Limpieza superficial de terrenos de carga y retirada de productos en 8 solares
Importe: 5.566,00€
Partida presupuestaria:1532.210

3)Factura nº3/15, de 15 de septiembre de 2015.

Concepto: Ampliación incremento de alumnos escuela de verano
Importe: 3.300€
Partida presupuestaria: 323.226010

TERCERO. . Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería a los efectos de registrar los correspondientes apuntes contables.

CUARTO.- Ordenar al Alcalde y al *Tesorero Municipal* que se proceda al pago de dichas obligaciones, una vez cumplidos todos los trámites citados.

SEGUNDO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2015 CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO. ACUERDOS A TOMAR.

Leído por la Sra. Secretaria el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la portavoz socialista explica que con este punto se liberan las partidas presupuestarias para proceder al pago de los tres reparos que había, que se han tratado en el punto anterior.

El portavoz de Ciudadanos dice que va a votar en contra por la falta de previsión que ha habido por parte del equipo de gobierno.

La portavoz popular dice tener muchas dudas en este punto, sobre todo por las partidas que se ven afectadas, porque las partidas que tienen altas no están relacionadas con las partidas de los reparos. Por otra parte los créditos que se incorporan tampoco serían suficientes para hacer frente a las facturas.

La Sra. Interventora explica que a partir de tener en sus manos los tres informes de reparos, la figura del reparo suspensivo te obliga a que de manera instantánea el procedimiento no se siga, como establece el art. 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En esos momentos la anterior interventora consideró que reunía los requisitos para poderlo hacer, que eran el no tener consignación

presupuestaria y el no tener plenamente acreditado que se había realizado la actividad. Una vez que los reparos están basados en esos motivos, el órgano competente para poder levantar la suspensión es el pleno, aunque hay otros tipos de reparos en los que es el Alcalde el que puede levantarlos. Cuando ella examina las facturas, lo primera que se tiene que comprobar es que esos trabajos estén hechos realmente, en una de las facturas aparece limpieza de solares pero el técnico le informa de que lo que se hizo en la factura de diecisiete mil euros fue el arreglo de caminos. Si el técnico hubiera informado anteriormente el reparo no tendría ese matiz y esa parte se hubiera subsanado, solo hubiera quedado el tema de la consignación presupuestaria. Llegados a ese punto se ve el presupuesto y su estado de ejecución, se comprueba en el área de intervención si hay partidas para poder dotar y subsanar, reconociendo la Sra. Interventora, como funcionaria que ha llegado nueva al puesto, que es un área en la que se controla muy bien todo lo que se hace, donde no ha tenido ninguna dificultad, yendo todo al día, y donde se conoce muy bien la materia presupuestaria. Se comprueba que hay una partida de 40.000 euros para pagar los intereses de unas pólizas que tenía el Ayuntamiento pero que ya no se tienen desde hace mucho tiempo, por lo tanto esa partida quedaba impoluta, no se va a gastar y se puede utilizar para modificar. Por otro lado también se comprueba que queda un resto del fondo de contingencia, figura introducida en la normativa contable procedente de la normativa estatal, es una figura que deja un pequeño margen y que se verá en el capítulo V del presupuesto, donde siempre se deja una cantidad que se puede utilizar para dotar, siempre por modificación presupuestaria, algunas actuaciones que va a llevar a cabo el ayuntamiento y que no se tenían previstas. En total se comprueba que existen 42.000 euros y con esta modificación en concreto lo que se va a subsanar son las facturas de los solares, la factura de 3.300 euros de la Escuela de Verano y algunas de las partidas que al terminar ya el año la vinculación jurídica empieza a dar problemas y puede ser que estén en negativo, cosa que es plenamente viable. La figura de la vinculación jurídica permite trabajar de una manera ágil y eficiente con el presupuesto pero llega un momento en que si se va agotando, se puede tirar de otras partidas. Con la ventaja de que la contabilidad está al día, se han hecho previsiones de cosas que pueden venir de aquí a final de año, y las partidas a nivel de vinculación, el presupuesto es un estado de previsiones, hay asuntos de gran consistencia que es difícil acoplar pero por ejemplo el vestuario de la policía o el vestuario del personal, o el gasoil, que por circunstancias se haya tenido que gastar más, entonces todas esas circunstancias son las que han tenido que ajustar, por ello valoró junto a la persona que lleva contabilidad qué partidas podían tocar, entre ellas, las de fiestas, que de aquí a fin de años podían dar problemas y han aprovechado la modificación presupuestaria para intentar subsanar esos problemas que podrían venir.

Continúa la Sra. Interventora diciendo que la partida de diecisiete mil euros es una partida que se va a financiar una vez que se levante el reparo, mediante una resolución de Alcaldía porque la vinculación jurídica que tiene el presupuesto municipal aquí en Lorquí y en la mayoría de ayuntamientos, es área de gasto-capítulo, primer dígito y primer dígito. Concretamente, se ha hecho en otra ocasión, y procede de una partida del remanente que ya se utilizó por ejemplo para dotar una dirección de obra. Es una partida de vivienda y suelo, un remanente que el ayuntamiento tiene ahí y se ha ido utilizando en distintas modificaciones y en este caso sería competencia de Alcaldía, una vez que se levantan los reparos. Las transferencias de crédito pueden ser de dos tipos, cuando no se pueden utilizar la misma área-capítulo, son competencia de Alcaldía, pero cuando se tocan partidas en las que el área de gasto es diferente obligatoriamente la transferencia debe ser aprobada por pleno. Por ello la manera de subsanar estos reparos será aprobando esta transferencia, con la que se levantarán dos reparos y una vez levantado el reparo, como se ha hecho en este pleno, se tramitará la oportuna resolución para dotar a la partida con el remanente de la partida 151.721.09, Transferencia de capital Instituto Vivienda y Suelo, e incluso con la totalidad de los diecisiete mil euros porque en la partida donde se va a utilizar que es la 153.619.01, Diversos gastos de vías públicas, todavía quedaba un pequeño saldo y por ello sólo se va a utilizar de ese remanente, 13.791,24 €.

La portavoz popular agradece la explicación tan completa que ha dado la interventora y explica que su pregunta venía porque espera que no haya otras facturas que se tengan de vestuario o de festejos populares, donde también se haya hecho el gasto sin haberlo previsto con anterioridad. Al incrementarse estas partidas espera que se haya hecho con previsión y no para remediar el tema de que ya estén aquí las facturas presentadas, que se correspondan con festejos ya contratados y para los que no hubiera existido crédito y que no se hubiera tenido en cuenta con anterioridad. De ahí su pregunta. No obstante a la Sra. López le gustaría que en las propuestas que se tramiten que se explique un poco más lo que es la finalidad de la modificación, porque en esta no se aclara nada.

La Sra. Interventora dice tener muy buenas referencias del trabajo administrativo y contable de este ayuntamiento, pero va a incorporar su sistema de trabajo, le gusta dotar de contenido lo que hace, pero en este caso se ha tomado el modelo que el ayuntamiento ya tenía. Además incorporará, a partir de la aprobación del presupuesto, la figura de la propuesta de gasto, porque de esa manera se evitan todos estos problemas. Hay un pequeño formato, que pondrá a disposición, y cada concejal deberá hacer sus propuestas de gastos. No será necesario para pequeñas cantidades que se establecerán en las bases de ejecución del presupuesto. Habrá una instrucción con la que a partir de una cantidad determinada, se está valorando fijarla en 3.000 euros, todo lleve propuesta de gasto para poder controlarlo.

El Sr. Alcalde le pregunta a la portavoz popular si está satisfecha con la explicación.

La portavoz popular contesta que sí y que le gustaría remarcar que si precisamente la interventora que se incorpora no va a tener ningún problema en la contabilidad, entiende que deben darle las gracias a la interventora saliente que tuvo la precaución siempre de actuar con total corrección y velando muy bien por los intereses municipales y para que este ayuntamiento no tuviera nunca problemas de liquidez. Lo dice por su experiencia profesional cuando estuvo en el equipo de gobierno en la legislatura 2007-2011 y por lo que ha venido observando a lo largo de estos años en la oposición con ella siendo la interventora.

El Sr. Alcalde agrade las palabras de la portavoz popular y dice que lo importante es que empiezan una nueva etapa y una nueva forma de trabajar.

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de noviembre se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas perteneciente a la misma área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 13 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

TERCERO. Con fecha 13 de noviembre, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículo 42, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre., por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Base nº10 del Presupuesto General

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Corporación (8 votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra, 4 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º14/2015 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

<u>Partidas en que se producen las bajas de crédito:</u>	<u>Importe</u>
011.31001 “Intereses pólizas de crédito”.....	35.000,00 €
929.50000 “Fondo de contingencia”.....	7.832,13 €
TOTAL BAJAS.....	42.832,13 €
<u>Partidas en que se producen las altas de crédito:</u>	
132.22104 “Vestuario”.....	5.000,00 €
164.22799 “Trabajos realizados por otras empresas”.....	5.000,00 €
1532.21000 “Reparaciones y mantenimiento infraestructuras y bienes nat.”.....	5.000,00 €
338.22611 “Festejos populares”.....	27.832,13 €
TOTAL ALTAS.....	42.832,13 €
TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.....	42.832,13 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- SORTEO COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

Seguidamente se procede, mediante sorteo público, a la designación de los presidentes y vocales, titulares y suplentes, que compondrán las mesas electorales para las Elecciones Generales que tendrán lugar el día 20 de diciembre de 2015, quedando las mesas constituidas en la forma que en documento anexo y por secciones se remitirá a la Junta Electoral de la Zona de Mula.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº
El Alcalde,